

POLITICA USO DE LA FUERZA

Para la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA.**, en el ejercicio de la facultad operativa de hacer uso de la fuerza y de las armas de fuego, reconoce y respeta el valor de toda vida y dignidad humana sin perjuicio a nadie. El personal diariamente se puede encontrar frente a una amplia variedad de situaciones, en algunas situaciones requieren decisiones inmediatas ante circunstancias de gran tensión e incluso peligrosas, para lo cual se precisa necesario valorar la respuesta adecuada a estas situaciones, comprendiendo y apreciando la autoridad y limitaciones que se tienen.

1. OBJETIVO

Establecer unas pautas para el uso de la fuerza en casos necesarios en el contexto operativo de la Empresa de manera profesional, razonable e imparcial con base en el respeto del Derecho Internacional Humanitario y la normatividad legal nacional.

2. ALCANCE

Es aplicable tanto para los hombres como para las mujeres que ofrecen el servicio de seguridad sin dejar de lado supervisores, manejadores caninos y demás trabajadores que requieran hacer uso de la fuerza en el desempeño de sus funciones para proteger las personas o activos custodiados por la Empresa.

3. PRINCIPIOS PARA EL USO DE LA FUERZA

Para **LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA** desde el área de operaciones enmarca los siguientes principios:

- **Principio de legalidad:** El uso de la fuerza está dirigido a lograr un objetivo legal, este se hará dentro del marco jurídico vigente nacional e internacional.
- **Principio de la proporcionalidad:** cuando el uso de la fuerza sea inevitable, el personal operativo lo hará con moderación y actuará en proporción a la gravedad de la amenaza y el objetivo legítimo que quiere lograr.
- **Principio de necesidad:** El personal Operativo en el ejercicio de sus funciones utilizará en la medida de lo posible medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y de las armas de fuego. Podrán utilizar la fuerza y armas de fuego únicamente cuando otros medios resulten ineficaces o no garanticen el logro del resultado previsto.

4. CONSIDERACIONES PARA EL USO DE LA FUERZA

- Se considera como medida del uso de la fuerza cuando sea en defensa propia, defensa de otros, para restringir el acceso o prevenir la destrucción de una propiedad específica, de igual forma en caso de una amenaza inminente de muerte, lesión corporal grave o la prevención de algún delito grave.

5. EMPLEO DE ARMAS, MUNICIONES, ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS MENOS LETALES

Para el uso de municiones, armas o cualquier otro dispositivo con impactos menos letales se establecen los siguientes controles:

- Se hará bajo estricta observancia de los principios de necesidad, legalidad y proporcionalidad, procurando advertir la intención de emplear estos elementos a menos que dicha advertencia implique poner en peligro su vida e integridad o la de terceros.
- deberá contar con la debida capacitación práctica teórica para el empleo de armamento letal y de letalidad reducida.
- Una vez culmine el contrato laboral deberá entregar las armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales que se hayan asignado, de igual forma lo deberán hacer quienes salgan a vacaciones, permisos, licencias, incapacidades, suspensiones, entre otros.
- Este tipo de elementos solo serán suministrados por la empresa como elemento de dotación

ANDRES MAURICIO CHACON DELGADO
GERENTE GENERAL
Revisada y aprobada